

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 58

Sábado 9 de Marzo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.000

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y apriscos propiedad de don José Herrera, señalándose como zona sospechosa el polígono denominado «Pedralejo»; como zona infecta, los referidos corrales y apriscos propiedad de don José Herrera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las consignadas

en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 4 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.025

Delegación Regional de Trabajo

Industrias de la construcción

Siendo aspiración unánime de empresarios y trabajadores de las industrias de la construcción de esta capital y su provincia, el mejoramiento de estos últimos en cuanto a salarios, y considerando que así lo aconsejan de modo imperativo las circunstancias actuales, por esta Delegación Regional se ha resuelto que, a partir del próximo día 11 del actual, se eleven los jornales en todas las industrias de la construcción de la capital y provincia, hasta que por el Ministerio del Ramo se dicten los Reglamentos Nacionales de Trabajo, en un veinticinco por ciento sobre los establecidos en las bases actualmente en vigor.

Se exceptúan de esta disposición la industria siderometalúrgica, toda vez que ésta se rige

por el Reglamento Nacional de 11 de Noviembre de 1938.

Todo lo cual se hace público para conocimiento y observancia de los elementos de la producción a que afecta.

Valladolid, 6 de Marzo de 1940.
El Delegado Regional, *Tomás Bulnes*.

Núm. 1.001

Junta provincial de Fomento pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 20

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden de Agricultura de 30 de Enero de 1939 han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento pecuario las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para 1940 correspondiente a los siguientes Municipios:

Adalia.
Almenara de Adaja.
Bocos de Duero.
Bolaños de Campos.
Cabezón de Pisuega.
Cabrereros del Monte.
Castromonte.
Castronuño.
Ceinos de Campos.
Cuenca de Campos.
Gatón de Campos.

Geria.
 Manzanillo.
 Megeces.
 Mojados.
 Montemayor de Pililla.
 Mota del Marqués.
 Muriel.
 Palazuelo de Vedija.
 Peñaflor de Hornija.
 Rubí de Bracamonte.
 San Miguel del Arroyo.
 San Pedro de Latarce.
 San Román de Hornija.
 Santa Eufemia del Arroyo.
 Tordesillas.
 Traspinedo.
 Unión de Campos (La).
 Urones de Castroponce.
 Valdearcos de la Vega.
 Valdestillas.
 Valoria la Buena.
 Villafuerte.
 Villagarcía de Campos.
 Villamuriel.
 Zaratán.

Cuya primera relación se publica para general conocimiento.

Por Dios, España, y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Marzo de 1940.
 El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

Núm. 937

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 23 de Febrero de 1940

Presidió el señor Iglesias Gómez, por ausencia del señor Presidente don Eusebio Rodríguez Fernández Vila, asistiendo los Vocales señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió al examen de las proposiciones presentadas al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 del corriente mes, para abastecer de artículos y víveres en los Establecimientos provinciales durante el próximo mes de Marzo, haciéndose las adjudicaciones que detalladamente constan en el expediente; haciendo constar en acta como aclaración al hecho de adjudicar a don Félix Molero el suministro de lechazo para el Hospital provincial a pesar de ofrecerlo un céntimo más caro en kilo que el señor García Bernal, que entiende la Comisión que siendo don Félix Molero el suministrador de carne de cordero y carne de vaca para los tres Establecimientos, le será más fácil efectuar el suministro completo, lo cual redundará en beneficio de la carne, ya que los gastos de transporte se reparten entre todas las entregas y no gravan únicamente la carne de lechazo; y autorizar a los señores Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado varios artículos.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de los corrientes sobre ordenación del Fomento pecuario; y de una Orden del mismo Ministerio de 10 del actual mes, dictando normas para la ejecución del plan general de Fomento pecuario; y que pasen a estudio de los Diputados señores Rodríguez Monsalve y Martín Sanz, que son los designados para el Establecimiento de la Granja Escuela de experimentación agrícola pecuaria.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital en los días 17, 19, 20, 21, 22 y 23; y en la Residencia en los días 21 y 22.

Quedar enterada de los ingre-

sos en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos Demetria Pastor, Asunción Villán y Teodora Revuelta; y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; Marcelina Vidal por cuenta de la Diputación de León; Domicia Pascual por la de Burgos, y Gervasio Alvarez como pensionista de 4.ª clase; y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo para que les incluyan a las dos primeras en las relaciones de dementes de aquellas provincias, y del último, a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de haber causado baja en el Manicomio la enferma María López, ingresada por cuenta de la Diputación de Madrid; y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo para que la den de baja en la relación de dicha provincia.

Quedar enterada de que la Diputación de Burgos ha aceptado el pago de las estancias de la demente pobre María Encarnación Calderón a partir de 1 de Marzo próximo; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que la incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia; y de que la enferma psíquica Teresa Rocés ha pasado del Manicomio al Hospital para sufrir una operación quirúrgica.

Que reingrese en la residencia provincial el asilado Alfredo Leño, que se hallaba a cargo del matrimonio Francisco Sinde y Angela Vidal en el pueblo de Urueña; y el ingreso de la niña Juana Guerrero, comprometiéndose el padre a satisfacer 1.50 pesetas diarias.

Que Benita San José, que solicita el reingreso de su hijo Luis Pérez en la Residencia provincial, justifique la pobreza legal que la impida cuidar de su citado hijo.

La salida de los acogidos en la Residencia provincial, Teóge-

nes, Ursicino y Nestorio Duque Rodríguez, según solicita su madre.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Alava, en la que manifiesta que ha acordado contribuir con 500 pesetas para ayudar a costear el Relieve que perpetúe el reconocimiento de España al Sagrado Corazón de Jesús; y que se manifiesten las gracias.

Quedar enterada de un oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, manifestando que ha dirigido una instancia al ilustrísimo señor Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, solicitando la variación de horas de salida y regreso del tren tranvía o rapidillo que hace el recorrido de Miranda a Valladolid, y que recibida la adhesión de esta Diputación, interesa se dirija instancia a mencionada Compañía; y que se dirija instancia en el mismo sentido.

Conceder la cantidad de 500 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, a la señora Superiora de Hijas de Jesús, de Medina del Campo, para atender a la enseñanza gratuita de niños.

Aprobar la 2.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, del periodo ejecutivo de 1939; y que pase a Intervención a sus efectos.

Que no ha lugar a la información testifical que solicita don Luis Marcos Vallina, por ser el recurrente quien debe practicarla, información que interesa para fines de subsidio con objeto de que se pruebe que prestó servicios en el Negociado de cédulas personales como escribiente temporero en los ejercicios de 1926, 27 y 28; visto el informe del Negociado en el que manifiesta que examinados los libros de actas de dichos años, no aparecen nombramientos de personal temporero para efectuar los trabajos de extensión de cédulas persona-

les y listas cobratorias, y que según manifestación de don Felipe Larraínzar, Jefe entonces de dicho Servicio, mencionados trabajos se verificaban a destajo entre las personas que acudían al llamamiento que se hizo por medio de la prensa local; que así lo viene a confirmar el propio interesado, que según manifestó su hijo, contestó a los requerimientos que se le hicieron para que presentara el oportuno nombramiento, que nunca le proveyeron de él; añadiendo el Negociado que tampoco se ha podido comprobar por las nóminas por no obrar en esta Diputación, ya que van unidas a los oportunos libramientos que están en el Tribunal de Cuentas; y transcribirle el informe del Negociado por si estima que debe dirigirse al Tribunal de Cuentas.

Manifestar a doña Carmen y don Fidel Alonso, huérfanos del caminero provincial don Gregorio Alonso, que han de acreditar el nombramiento de tutor, que no aparece, ya que lo único que consta en el expediente es la constitución del consejo de familia.

Conceder una pensión vitalicia anual, mientras permanezca viuda, equivalente al 35 por 100 de las 7.810,23 pesetas que como sueldo disfrutó en activo el Jefe de Negociado don Gerardo Paredes, a su viuda doña Margarita Marcos, pensión que pasará a sus hijas al fallecimiento de ésta, siempre que justifiquen se hallen solteras, sin estar colocadas o disfrutando otras pensiones, de conformidad con el reglamento.

Jubilación, por imposibilidad física, a petición del interesado, y de conformidad con el Negociado, a don Luis Valentín Muñoz, funcionario de esta Diputación, como comprendido en el caso 1.^o del artículo 47 del reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales vigente, señalándole un haber de jubilación anual equivalente al 60 por 100 del sueldo

mayor disfrutado durante dos años consecutivos, incluidos los aumentos graduales y sirviendo de regulador el que disfrutó como oficial segundo en propiedad.

Que por el Habilitado de clases pasivas don Agustín Hernández, se reintegren en Arcas provinciales los haberes correspondientes a veinticuatro días del mes de Enero, devengados por la pensionista fallecida doña Antonia Gudiña, hasta que se reclamen por quien corresponda.

Conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, al vigilante del Manicomio don Tomás de Ara; y ampliación de licencia durante nueve días por enfermedad y con medio sueldo al vigilante del Manicomio don Leonardo Escudero, pero que en lo sucesivo antes del informe del Negociado, que pase al de uno o dos Médicos de la Beneficencia, haciéndose esto inmediatamente de presentada la solicitud y decretada en tal sentido por el señor Presidente, siendo esta la norma que en todo caso análogo ha de seguirse.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en la Residencia, una instancia del ordenanza de dicho Establecimiento don Luis Hernández, que solicita una gratificación mensual equivalente al emolumento de casa y luz que lleva anexo el cargo de portero, que actualmente desempeña por jubilación del propietario.

Que se haga al jubilado de esta Diputación don Diego de León y Ramos la liquidación de los haberes devengados y no percibidos hasta fin del actual mes de Febrero, y de su resultado se dé cuenta al Tribunal de Responsabilidades Políticas para que se manifieste si el saldo resultante se entrega al interesado o se hace al Tribunal, y una vez que tenga efectividad la responsabilidad impuesta, se le siga pagando en la forma ordinaria.

Quedar enterada del fallecimiento del vigilante eventual del Manicomio don Federico Gómez, que se dé el pésame a la familia y que se abonen los haberes deven-gados a quien acredite su de-recho.

Aprobar una moción del Dipu-tado Delegado en la Residencia provincial señor Iglesias, y por ende, que se solicite la creación de la Escuela de Orientación en la Residencia provincial del ex-celentísimo señor Ministro de Edu-cación Nacional por mediación de la Dirección General, encomen-dando al señor Diputado Delega-do de las gestiones oportunas.

Aprobar una moción de la Co-misión de Hacienda, en la que, después de algunos razonamien-tos, manifiesta que según noti-cias extraoficiales, el camino ve-cinal de Aguilar de Campos a Vi-llamuriel no está en condiciones que hagan precisa una inmediata reparación, y menos con un pre-supuesto como el que fué para ello formado, y propone pase de nuevo el expediente a informe del señor Ingeniero, para que con ur-gencia y bajo su más estrecha responsabilidad, informe si pre-cisa la reparación proyectada con el presupuesto para este fin for-mado; y que se pase urgentemen-te la correspondiente comunica-ción al señor Ingeniero.

Dejar sobre la Mesa una comu-nicación del Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato, que so-licita la pronta reparación del ca-mino que de dicha villa conduce a Piñel de abajo y del puente so-bre el río Esgueva.

Que una vez que el Ayunta-miento de Montemayor haga el ofrecimiento en forma y directa-mente a la Comisión, se resolverá sobre lo manifestado por el señor Ingeniero de que el señor Alcalde de dicho Ayuntamiento se com-promete a acopiar gratuitamente 100 metros cúbicos de piedra en grueso en los kilómetros 14 y 15 de la carretera de Tudela a Vilo-

ria, y 40 metros cúbicos en los kilómetros 3 y 4 del camino veci-nal de Montemayor a Camporre-dondo si los gastos de macha-queo y empleo se abonan por la Diputación.

Que pase a informe de Inter-vencción una comunicación de los Alcaldes de Velascálvaro y Boba-dilla del Campo, en la que mani-fiestan que los labradores de am-bos pueblos se comprometen a transportar gratuitamente los 150 metros de piedra necesarios para el arreglo o bacheo de la carre-tera que parte desde el Balneario de las Salinas de Medina del Cam-po al pueblo de Velascálvaro, y que teniendo en cuenta que la Diputación ha de abonar los tra-bajos de recogida y machaqueo, así como el pago de los jornales que se emplean para el bacheo, se comprometen entre ambos a realizar dichos trabajos en la can-tidad de 1.500 pesetas; visto el informe favorable del señor Inge-niero.

Dejar sobre la Mesa una co-municación del Ayuntamiento de Portillo, en la que interesa la re-paración de la carretera que sube a dicha villa desde Segovia.

Aprobar el presupuesto formu-lado por la Sección de Vías y Obras para la adquisición de he-ramientas y útiles para el perso-nal encargado de la conservación de carreteras provinciales, im-portante 4.996,47 pesetas; y el presupuesto para la adquisición de herramientas y útiles para la conservación de caminos vecina-les, que importa 6.483,42 pesetas; vistos los informes de Interven-ción, en los que manifiesta que en la partida 450 del presupuesto vigente existe disponibilidad para recoger este gasto con respecto a carreteras, y que respecto a ca-minos, queda comprometida pro-visionalmente con el número 14, a los efectos de disponibilidades ulteriores a reserva del acuerdo definitivo; y que se anuncien los concursillos, dando de plazo has-

ta las trece horas del día 1 de Marzo próximo para la presenta-ción de proposiciones, que se abrirán en la sesión ordinaria de dicho día.

Que se haga por administra-ción la obra de reparar una tajea en el kilómetro 4 de la carretera provincial de Melgar de arriba a Santervás, con un presupuesto aproximado de 1.100 pesetas, y que se realice con urgencia para evitar el completo hundimiento que se denuncia, cuyo gasto se aplicará a la partida 451 del pre-supuesto.

Aprobar las cuentas presenta-das por los recaudadores de cé-dulas personales de las zonas que se indican, correspondientes al período voluntario de 1939: de la zona de Mota del Marqués, de la segunda zona de Villalón, de la segunda zona de Peñafiel, de la segunda zona de Medina del Campo, de la segunda zona de la capital (pueblos) y de la única zona de Tordesillas; y que previo Decreto de la Presidencia vuel-van a ser entregadas a los respec-tivos recaudadores las cédulas pendientes de cobro para que las hagan efectivas en período ejecu-tivo, con arreglo a lo determina-do en el artículo 34 de la Instruc-ción de cédulas personales.

Quedar enterada del movimien-to de fondos habido el día 22 de Febrero cuyo resumen es: opera-ciones contables, 5.243.281,98 pe-setas; operaciones extracontables, 30.967,67; total de existencias, 5.274.249,65 pesetas.

Aprobar las nóminas del subsi-dio familiar correspondientes a don Alonso Casas, don Mariano del Caño, don Alejandro del Ca-ño, don Francisco García, don Nicasio Prisco y don Rafael Pa-rada, por lo que las corresponde percibir con anterioridad al ejer-cicio actual, haciendo un total de 134,10 pesetas, que serán abo-nadas con cargo a la cantidad dejada pendiente en la liquida-ción del ejercicio de 1939.

Conceder al Banco de Crédito Local la suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia, en las mismas condiciones que antes tenía.

Que pase a informe del señor Ingeniero, una instancia suscrita por el Alcalde y otras Autoridades locales de Palazuelo de Vedija, en la que solicitan el urgente arreglo de la carretera de seco a Palazuelo de Vedija.

Aprobar la Memoria que en cumplimiento del número 8.º del artículo 149 del Estatuto provincial ha presentado el señor Interventor y que quedó sobre la Mesa para estudio en la pasada sesión, y en cuya Memoria después de amplias consideraciones, detalla finalmente el capital social y el

patrimonial de la Diputación, señalándose resaltar como en detalle la solidez de la hacienda de la provincia que presenta después de un ajuste exacto de cuentas, un superávit de 813.49 pesetas y un sobrante de su capital patrimonial de 10.501.000 pesetas; expresar las gracias al señor Interventor don José María Izquierdo y que pase después a la Comisión de Hacienda para el desenvolvimiento de algunos particulares que comprende.

A propuesta del Vocal Gestor señor Rodríguez Monsalve, que en el libro de actas de la Comisión Gestora se marginen los acuerdos, con el fin de facilitarlos con mayor facilidad.

A propuesta del Vocal Gestor señor Fuentes Carnicer, que los señores Diputados Delegados en los Establecimientos provinciales, se presente a la Comisión una Ponencia sobre la forma de adquirir pescado de diversas clases para la alimentación de los asilados, ya que hasta ahora se viene comprando por administración directamente por los señores Directores.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas pro-

puestas por Intervención en informes.

Valladolid, 26 de Febrero de 1940.—El Secretario accidental *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.018

Aguasal

El apéndice de rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de Diciembre de 1939, queda expuesto al público, en Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aguasal, 5 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Eleuterio Espino.

Núm. 996

Almenara de Adaja

Formadas las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos del artículo 12 del vigente Estatuto, a fin de que los habitantes del término, puedan formular reparos y observaciones sobre las mismas.

Almenara de Adaja, 4 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Rufo Vara.

Núm. 993

Ciguñuela

Queda expuesto al público el apéndice de rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de Diciembre de 1939, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y formular contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Ciguñuela, 29 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 992

Cogeces del Monte

De acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia vacante la plaza de guarda municipal del término, con dotación anual de mil ochocientos veinticinco pesetas, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos, siendo preferidos los Caballeros Mutilados o excombatientes, con aptitud física y mejores méritos o servicios, que reúnan las condiciones reglamentarias, entre vecinos de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus instancias y justificantes de méritos y servicios en la Alcaldía durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cogeces del Monte, 25 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Germán Arribas.

Núm. 998

Nava del Rey

Al fin de proveer reglamentariamente las vacantes existentes en este Ayuntamiento, a que se refiere la ley de 30 de Octubre próximo pasado y habiéndose publicado la plantilla que integra el personal de este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 de Enero del año actual, han resultado vacantes los siguientes cargos:

EMPLEADOS FACULTATIVOS

Director de la Banda municipal, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Oficial de Secretaría, haber anual 3.250 pesetas.

Administrador de Rentas, haber anual 2.600 pesetas.

EMPLEADOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Auxiliar de Secretaria, haber anual 2.100 pesetas.

EMPLEADOS SUBALTERNOS

Una plaza de alguacil municipal, haber anual 1.830 pesetas.

Dos plazas de barrenderos municipales, haber anual 1.464 pesetas.

Una plaza de maquinista del servicio de la casa de aguas, haber anual 2.196 pesetas.

Una plaza de conserje del Centro de Higiene, haber anual 1.830 pesetas.

Una plaza de conserje del Grupo Escolar, haber anual 1.647 pesetas.

Una plaza de jardinero municipal, haber anual 1.830 pesetas.

Una plaza de guarda de montes, haber anual 1.830 pesetas.

Una plaza de sepulturero, haber anual 1.830 pesetas.

Una plaza de voz pública, haber anual 732 pesetas.

Una plaza de campanero, haber anual 50 pesetas.

La vacante de empleado facultativo, será resuelta por concurso entre los que posean el título competente.

Las vacante de empleados administrativos serán provistas por oposición y para tomar parte en ellas, además de la cualidad de español, se requiere:

a) Tener cumplida la edad de 21 años sin exceder de los 45.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

d) Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico.

e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

El programa para el ejercicio teórico, será el que con carácter de mínimo se publica en la ley de 30 de Octubre de 1939, que reproduce el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de Noviembre de 1939.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, mecanografía, práctica de oficina, y redacción de documentos oficiales, sobre asuntos de la competencia municipal.

La vacante de auxiliar administrativo, será cubierta por oposición entre españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido 18 años, sin exceder de 35.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito.—El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa mínimo que publica el «Boletín Oficial» de la provincia ya aludido, el día 15 de Noviembre de 1939.—El ejercicio práctico consistirá, en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las vacantes de empleados subalternos, se proveerán por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, e, que queden probados los conocimientos indispensables para el ejercicio del cargo.

En la provisión de las plazas anteriormente reseñadas, se observarán rigurosamente los preceptos de la ley de 25 de Agosto de 1939 en virtud de lo que se reserva el 80 por 100 de las mismas,

con carácter restringido, en favor de los mutilados, excombatientes, excautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra, en la proporción que dicha ley indica, si bien se hace constar que el cupo reservado a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, en este Ayuntamiento, se encuentra ya cubierto en los empleos subalternos.

El comienzo de los ejercicios de la oposición o concurso, se anunciará con oportunidad en este periódico oficial, si bien han de transcurrir treinta días para la provisión de cargos subalternos, tres meses para la de auxiliar administrativo y cuatro meses para la de empleados administrativos.

En todas ellas los aspirantes habrán de acreditar haber cumplido sus deberes militares o sociales, haber observado buena conducta, ser de probada adhesión al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales.

En lo no previsto en este edicto, así como para la resolución de empates que puedan originarse entre los aspirantes, se regulará por la ya repetida ley de 30 de Octubre de 1939, y las solicitudes para aspirar a estos cargos se admiten durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

Lo que hago público para general conocimiento.

Nava del Rey, 17 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Teodosio Herrera.

Núm. 1.011

Robladillo

Justificación del padrón de habitantes referente al 31 de Diciembre de 1939, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones.

Robladillo, 2 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Manuel Giralda.



Núm.

Torde.



Don Mariano de Paz Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Que confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento, por plazo de quince días, para que cuantos interesados lo deseen puedan examinarlo y presentar al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tordesillas, 5 de Marzo de 1940.
Mariano de Paz.

Nú.

Vega de



Las cuentas municipales del año 1939, se encuentran expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Valdetronco, 4 de Marzo de 1940. — El Alcalde Lorenzo San José.

Núm.

Villab.



Para oír reclamación queda expuesto al público por quince días y tres más el reparto de utilidades para 1940.

Villabáñez, 4 de Marzo de 1940.
El Presidente de la Junta, Emilio del Castillo. — V.º B.º: El Alcalde, Cirilo Sanz.

Núm.

Villán de T



La rectificación del padrón de habitantes referente al 31 de Diciembre de 1939, se expone al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por quince días para oír reclamaciones.

Villán de Tordesillas, 2 de Marzo de 1940. — El Alcalde, Artemio

Núm. 1.007

Villavellid

Terminadas las operaciones de rectificaciones al padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1939, queda expuesto al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villavellid, 3 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Gregorio Alvarez Alvarez.

Núm. 1.008

Villavellid

Don Bruno Alfageme Calleja, Presidente de los vocales de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos y un forastero.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavellid, 3 de Marzo de 1940.
Bruno Alfageme.

Núm. 1.009

Villavellid

Don Dalmacio Sobrino González, Presidente de los vocales de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavellid, 3 de Marzo de 1940.
Dalmacio Sobrino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.021

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE VALLADOLID

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculcados que a continuación se mencionan, han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal, en sentencia dictada en los respectivos expedientes, que también se relacionan, y que por lo tanto han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a sus referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio, para que sin más requisitos se tengan por levandos cuantos embargos y medidas pre-

cautorias se hubieren llevado a cabo, contra dichos expedientes.

Francisco Gutiérrez Delgado, vecino de Valladolid, por el expediente número 39.

Alvaro Nieto San José, vecino de Cigales (Valladolid), por expediente número 91.

Diego de León Ramos, vecino de Valladolid, por el expediente número 408.

Victoriano Tasis Molina, vecino de Valladolid, por el expediente número 1.035.

Valladolid, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — El Presidente, José de Mora. — El Secretario, Gerardo de Inchausti.

Núm. 1.002

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a Indalecio Alonso Fraile, la indemnización correspondiente como perjudicado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 94 de 1937, sobre lesiones, contra Arcadio Merino San José, y que por su insolvencia, ha sido condenado el responsable civil subsidiario don Jorge Yustos Gutiérrez, vecino de Trigueros del Valle, se sacan a la venta nuevamente en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes embargados al responsable civil, como de su propiedad:

Un piano manubrio, orquestal, marca J. Carradonoy y Compañía, fábrica de Irún, número 8.274. Tasado en cuatrocientas pesetas.

Otro piano manubrio, marca Luis Casalé, número 3.554, Barcelona. Tasado en seiscientas veinticinco pesetas.

Condiciones

La subasta se celebrará en este Juzgado el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y que los pianos se hallan depositados en el propio don Jorge Yustos, vecino de Trigueros del Valle, donde podrán examinarlos los que quieran intervenir en la subasta.

Dado en Valladolid, a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 990

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Fernández, Valentín; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, natural de Medina de Rioseco, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído como denunciado en causa que se sigue por estafa de una bicicleta, con el número 234, de 1939, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Palencia, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta. — El Secretario (ilegible).

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial